



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1954

Martes 31 de agosto

Número 198

Presidencia del Gobierno

DECRETO

El generoso indulto otorgado por el Decreto de veinticinco de julio del año actual para los responsables de delitos comprendidos en los Códigos Penal Común y de Justicia Militar y Leyes especiales, no alcanzaría su plena finalidad si se dejasen excluidas las responsabilidades contraídas por quienes han infringido los preceptos relacionados con las normas fijadas para el reclutamiento del Ejército.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede indulto total de las sanciones correspondientes a los prófugos de clasificación o concentración, así declarados con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por Decreto de seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

Igualmente se indulta de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los inductores, auxiliares, encubridores o cómplices de los referidos prófugos.

Artículo segundo.—Los prófugos a quienes se apliquen los beneficios de indulto quedarán exentos de la

obligación de prestar servicio en filas cuando pertenezcan a reemplazos hasta el de mil novecientos cuarenta y ocho.

Los de los reemplazos de mil novecientos cuarenta y nueve a mil novecientos cincuenta y tres, ambos inclusive, a quienes se otorguen los beneficios de indulto, podrán optar, si se hallan en el extranjero, por acogerse a los beneficios contenidos en la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis o efectuar su presentación en filas para permanecer en ellas el mismo tiempo que los de su reemplazo y situación.

A estos efectos, los plazos señalados en dicha Ley se atemperarán a los del otorgamiento del indulto.

Si se encuentran en España, habrán de prestar, necesariamente, este servicio en las condiciones expresadas.

Artículo tercero.—Las Autoridades militares correspondientes, previo dictamen de su Auditor, concederán el presente indulto a petición de los interesados, quienes acudirán directamente a las mismas si se encuentran en España, o a través de las representaciones consulares, si se hallan en el extranjero.

Artículo cuarto.—Igualmente se concede indulto de las faltas determinadas por haber dejado de pasar la revista anual o cambiado de residencia sin dar el debido conocimiento, así como de las comprendidas en el artículo cuatrocientos diez del Re-

glamento de Reclutamiento citado, modificado por Decreto de trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, cuando tales infracciones se hubieren cometido con anterioridad al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Artículo quinto.—Se faculta a la Presidencia del Gobierno para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián, a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro Subsecretario de la Presidencia, Luis Carrero Blanco.

(B. O. del Estado número 239)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden

Ilmo. Sr.: En ejecución de los fines que son propios de este Departamento, cuya realización eficaz corresponde al Servicio Nacional de Lectura, presidido por V. I., en relación con el desarrollo y fomento del plan de expansión bibliotecaria en el ámbito nacional con la creación y establecimiento de nuevas Bibliotecas Públicas que permita el acceso al libro del mayor número de lectores, y vistos los oportunos expedientes tramitados al efecto por los Centros Coordinadores de Bibliotecas y por los Municipios respectivos,

Este Ministerio, en aplicación de

lo establecido en los Decretos de 24 de julio de 1947 y 4 de julio de 1952, ha tenido a bien disponer:

De conformidad con la propuesta formulada por V. I. como Jefe del Servicio Nacional de Lectura, se crean las siguientes Bibliotecas Públicas en las condiciones que se indican:

Dependiente del Centro Coordinador de Bibliotecas de Badajoz: La Biblioteca Pública Municipal de Barcarrota.

Dependiente del Centro Coordinador de Bibliotecas de Burgos: La Biblioteca Pública Municipal de Torme, capital de la Merindad.

Dependiente del Centro Coordinador de Bibliotecas de Guadalajara: La Biblioteca Pública Municipal de Huetos.

Dependiente del Centro Coordinador de Bibliotecas de Huelva: La Biblioteca Pública Municipal de Nerva.

Dependiente del Centro Coordinador de Bibliotecas de Huesca: La Biblioteca Pública Municipal de Ayerbe.

Dependiente del Centro Coordinador de Bibliotecas de Málaga: La Biblioteca Pública Municipal de Canillas de Aceituno.

Dependiente del Centro Coordinador de Bibliotecas de Oviedo: La Biblioteca Pública Municipal de Lianes.

Dependiente del Centro Coordinador de Bibliotecas de Valladolid: La Biblioteca Pública Municipal de Camaspero y la Biblioteca de la Fábrica de Nitratos Castilla.

Dependientes directamente del Servicio Nacional de Lectura, por no existir aún Centro Coordinador en las respectivas provincias, se crean las siguientes Bibliotecas Públicas Municipales: Torrejón el Rubio y Tortejoncillo (Cáceres), Almodóvar del Campo y Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), Rianjo (Coruña), Sarriá de Ter (Gerona), Alhama de Granada (Granada), Eibar (Guipúzcoa), Jumilla (Murcia), Milagro (Navarra), Ginzo de Limia (Orense), Agaete, Villa de (Las Palmas).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1954 — Ruiz Giménez. — Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

(Del B. O. del E. núm. 238)

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

ORDENACION DE PAGOS

INDICES NUMEROS 45, 46, 47, 48 y 49

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha, por esta Ordenación a la Delegación de Hacienda de Burgos.

Número de la Orden	NOMBRES Y APELLIDOS	CONCEPTOS
16	Luisa Valle Costea	Montepío Civil
28	Juan José Mutilva Lacunza	Retirado
29	Pablo Blanco Línea	Idem
30	Pedro Montero Molinero	Idem
31	Fermin Ortega Gallo	Idem
32	José Navarro Galiana	Idem
33	Pablo Rodríguez Ruiz	Idem
34	Alejandro Ortega Hernando	Idem
35	Pablo González Pozo	Idem
17	Brígida Palacios Gonzalo	Montepío Civil
19	Elvira Arlanzón García	Jubilado
36	Teófilo Fuentes Río	Retirado
37	Zoilo García Barba	Idem
20	Antonio de Miguel Andres	Jubilado
24	Ismael Ortega Vicente y esposa	Montepío Militar
25	Antonina Abascal Alvarez	Idem
26	Josefa Diez Estrada	Idem
38	Santiago Gómez Alonso	Retirados
39	Eliás Arnáiz Peña	Idem
40	Narciso Barbero González	Idem

Burgos, 25 de agosto de 1954.—P. S., Braulio de Diego.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Fiscal de Paz de Villafranca Montes de Oca, se anuncia por el presente para los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3'15 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 5 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Belorado, acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenirles.

Burgos, 26 de agosto de 1954.— El Secretario de Gobierno, Víctor Dorao.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local y en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, quedan expuestos al público en las Oficinas de Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y en las horas de despacho, las Cuentas generales del ejercicio de 1953, constituidas por la de Administración del Patrimonio, del Presupuesto general ordinario, de Caudales del mismo, de Valores Independientes del Presupuesto, del Presupuesto especial de Beneficencia y de Caudales de este último, con sus justificantes y documentos y el dictamen-memoria aprobado

por la Comisión Municipal Permanente en 27 de agosto actual, conforme al citado acuerdo, para que puedan ser examinadas por los habitantes de este término y formular reclamaciones y observaciones en su caso, durante dicho plazo y ocho días hábiles más a contar de su término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 28 de agosto de 1954.—
El Alcalde-Presidente, Florentino Díaz Reig.

Alcaldía de Lerma

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplementos de crédito número 2, con el fin de dotar capítulos que se hallan cifrados deficientemente del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, queda expuesto al público por término de quince días hábiles para que, por cuantos interesados lo estimen oportuno, puedan ser presentadas las reclamaciones que estimen del caso, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que hago público para general conocimiento.

Lerma, a 26 de agosto de 1954.—
El Alcalde, Hilario Pérez.

Alcaldía de San Martín de Rubiales

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el pliego de condiciones jurídicas y económicas que han de servir de base para la subasta de 70 chopos de la propiedad de este Ayuntamiento, queda el mismo expuesto al público por término reglamentario de ocho días, en la Secretaría de la Corporación, al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeren con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público en el

«Boletín Oficial» y sitios de costumbre para general conocimiento.

San Martín de Rubiales, 26 de agosto de 1954.—El Alcalde, Exuperio Martínez.

Alcaldía de Arija

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Arija, 28 de agosto de 1954.—
El Alcalde, A. Rodríguez.

Alcaldía de Santa Cecilia

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santa Cecilia, 26 de agosto de 1954.—El Alcalde, Cipriano Torre.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Declarada desierta la primera subasta para contratar la construcción de un pabellón con destino a servicios higiénicos, en el patio del edificio que ocupan las Escuelas Nacionales del distrito 1.º, se anuncia la segunda subasta, bajo las mismas condiciones que sirvieron para la primera, y presupuesto de pesetas 18.883'52.

La apertura de pliegos que se presenten para esta segunda subasta tendrá lugar en el despacho oficial del Sr. Alcalde, [a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en

que se cumplan los veinte días, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, descontado el día de su inserción.

Para tomar parte en esta subasta será requisito indispensable consignar previamente en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, la cantidad de 505 pesetas, debiendo, quien resulte rematante, elevar esta suma a 1.030 pesetas, en concepto de fianza definitiva.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, y tanto el proyecto como los pliegos de condiciones podrán ser examinados en la misma Secretaría.

Las proposiciones serán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado D. Ramón de Recalde, Secretario de la Corporación, y en sobre separado el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional, así como cuantos documentos estime conveniente para su justificación y declaración jurada de no hallarse comprendido en los de incompatibilidad o incapacidad que señalan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación municipal.

Regirán en esta subasta las reglas del mismo Reglamento, además de las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos a que dé lugar esta subasta, tales como anuncios, derechos reales, reintegros, reconocimientos, etc., y aquél asumirá todas las obligaciones y responsabilidades dimanantes del Real decreto de 20 de junio de 1902, Ley de Contrato de Trabajo, Seguros Sociales, Montepíos Laborales y Ley de 14 de

febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional.

Aranda de Duero, 24 de agosto de 1954.—El Alcalde, Pedro Sanz.

Alcaldía de Santa María del Campo

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de un Centro Rural de Higiene con vivienda para el Médico, por medio del presente se anuncian a concurso-subasta las obras como a continuación se expresa:

Centro Rural de Higiene y vivienda para el Médico en Santa María del Campo, de acuerdo con el proyecto, pliego de condiciones, mediciones y memorias redactadas por el Arquitecto D. Marcos Rico Santamaría, cuyo presupuesto asciende, incluidos pluses y beneficio industrial a la cantidad de ciento cuarenta y dos mil doscientas treinta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos (142.238,65).

Para tomar parte en la misma, será preciso constituir previamente, bien en la Caja general de Depósitos o en esta Depositaria, un depósito como garantía provisional equivalente al 2 por 100, o sea la cantidad de dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas con setenta y siete céntimos (2.844,77).

Las obras deberán comenzar en el plazo de ocho días a contar del siguiente al de la adjudicación definitiva y el plazo para efectuarlas es de seis meses, incurriendo en sanción económica por cada día de retraso sobre el plazo previsto.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta, se presentarán en este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente, también hábil a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, cerrándose dicho plazo a las trece horas de este último día.

El proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallan de mani-

fiesto en este Ayuntamiento durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde [todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta, será satisfecho al rematante con cargo a la partida del presupuesto extraordinario correspondiente y el régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de las obras se regula en el pliego de condiciones.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de actos de la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones, bajo la Presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue con las formalidades que determina el artículo 34 del Reglamento de Contratación Municipal.

Las solicitudes podrán presentarse por sí o por otra persona o sociedad con poder en estos últimos casos, siempre que no se halle incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento antes citado.

Todos cuantos gastos origine este concurso-subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

La fianza definitiva se efectuará en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la adjudicación definitiva y será devuelta una vez efectuada la recepción definitiva de la obra.

El plazo de garantía será de tres

meses a partir de la recepción provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María del Campo, a 27 de julio de 1954.—El Alcalde, Cecilio Miguel.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100 y timbre municipal de 1'50, llevando el presente escrito en el sobre lo siguiente):

«Proposición para optar a la subasta del Centro Rural de Higiene de Santa María del Campo».

D....., que vive en....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de las obras de..... anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia del día..... de..... de 1954, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: Por los precios tipos o con la baja de..... tanto por ciento (en letra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

..... a..... de..... de 1954.

Firma del proponente).

DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES e INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Gestor-Habilitado: **SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO**

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 2960.—BURGOS